

Resolución 686 de 2020 – Tarifa especial en Pensión

El **Decreto 558 de 2020**, emitido por parte del **Ministerio de Trabajo**, fue implementado en PILA a partir de los cambios operativos determinados en la **Resolución 686 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social**. Este cambio tiene como objetivo brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores (dependientes e independientes).

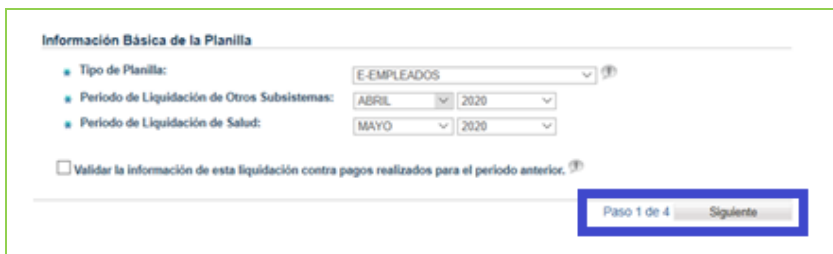
Para ello se dispone la tarifa de 3% en pensiones en los procesos de liquidación.

A continuación te contamos como se visualizará el cambio:

Liquidación En Línea

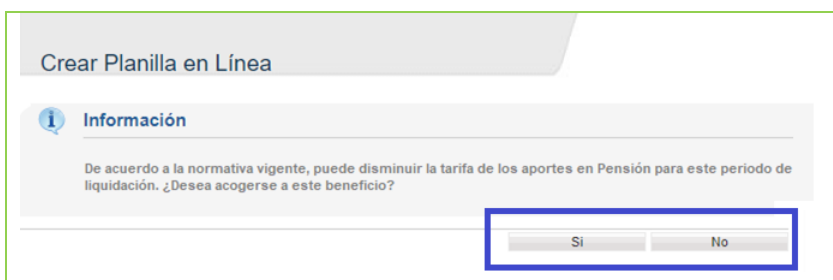
Paso 1 de 5:

Diligencia los datos básicos de la planilla (número total de empleados, tipo de planilla y periodo) y da clic en Siguiete



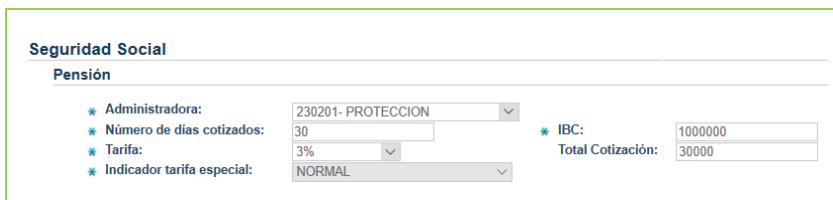
Mensaje intermedio

El sistema te presentará un mensaje informativo. Da clic en SI, si deseas liquidar con esta tarifa (3%). No, para liquidar con tarifa del 16% o especiales.



Paso 2 de 5:

Ingresa los datos de cada empleado (o tu propia información si eres independiente). En el subsistema de pensiones se presentará la tarifa 3% como único valor y la cotización será calculada de acuerdo con el IBC reportado



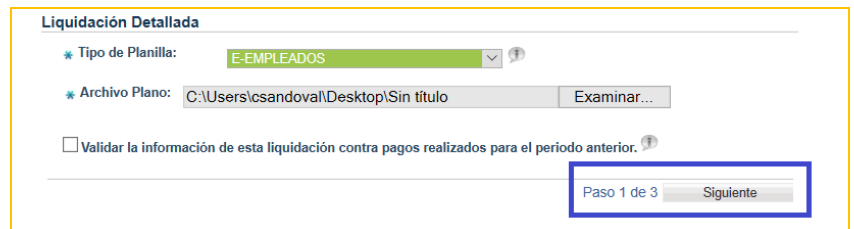


Este comportamiento aplica cuando realice la liquidación de planilla para los periodos abril o mayo 2020, que se pagan en mayo y junio de 2020 respectivamente.

Liquidación por Archivo

Paso 1 de 3:

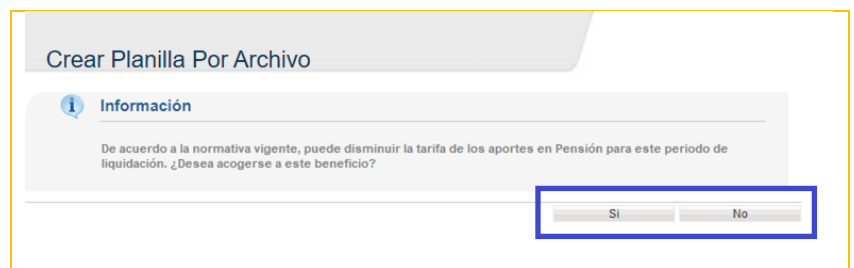
Diligencia los datos de básicos de la planilla (número total de empleados y tipo de planilla). Carga el archivo plano que contiene la liquidación y da clic en Siguiente



Mensaje intermedio

El sistema te presentará un mensaje informativo. Da clic en SI, si deseas liquidar con esta tarifa. No, para liquidar con tarifa del 16% o especiales

Tenga en cuenta que si selecciona Si, la totalidad de empleados contenidos en el archivo deben tener la tarifa de beneficio (3%)



Este comportamiento aplica cuando el archivo plano cargado corresponda a los periodos de liquidación abril o mayo 2020, que se pagan en mayo y junio de 2020 respectivamente.

Planilla Asistida

- ✚ Cuando realice la liquidación de planilla para los periodos abril y/o mayo 2020, si desea acogerse a este beneficio de tarifa en pensiones, indíquelo al asesor en el momento de proporcionar sus datos de liquidación.

Importante:

- ✚ **El beneficio es opcional:** se presentará un mensaje para los periodos sujetos al beneficio (abril y mayo de 2020) para que indique si desea o no acogerse al mismo.



- ✚ **No hay cambios automáticos sobre planilla generadas:** al ser opcional, si ya tiene una planilla liquidada previamente y desea acogerse al beneficio, debe elaborar una nueva liquidación para seleccionar la nueva tarifa.
- ✚ **La tarifa aplica para la planilla completa:** si tiene cotizantes a los cuales le reportará una tarifa diferente, deberán reportarse en una planilla adicional.
- ✚ **Se mantiene la distribución del aporte:** para dependientes el empleador asume el 75% de la tarifa y el empleado el 25% restante (proceso previo a la liquidación en PILA). Los independientes, pagarán la totalidad del aporte, para el caso 3%.
- ✚ **Novedad SLN-Licencia No Remunerada:** se debe liquidar la tarifa completa; siempre será el 3% incluso con esta novedad.
 - ✚ **No se modifican los topes:** se mantiene los topes sobre IBC mínimos (1smmlv) ni máximos (25smmlv) del subsistema de pensiones
 - ✚ **Aportes voluntarios a pensión:** se pueden realizar junto al aporte obligatorio del 3%
- ✚ **Aportes al fondo de solidaridad pensional:** no se realizan para estos periodos (abril y mayo 2020) si la tarifa seleccionada es del 3%, sin importar el IBC reportado
- ✚ **No aplica para todos los tipos de cotizante:** los cotizantes "4. madre sustituta", "33. beneficiario del fondo de solidaridad pensional", "36. concejal municipal o distrital no amparado con póliza" y "52. beneficiario del mecanismo de protección al cesante", debido a que ya manejan tarifas especiales en este subsistema (pensión)

Para descargar la norma completa, ingresa a la página del Ministerio de Salud y la Protección, sección *Normativa*, opción *Actos Administrativos*